Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

CONTRATO N° 06/2022

"PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de mayo N° 2011, República del Paraguay, representada para este acto por EL ING. EDOARD SCHAFFRATH, con cédula de identidad N° 2.358.433, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L**, con **RUC N° 80028137-3,** domiciliada en Avda. Principal, Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, según su representante legal el Sr. **RUBEN DARIO VERA ORTIZ**, con cédula de identidad **N° 1.324.846**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, con relación a **"PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L
Naranjal - Paraguay

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.615.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, convocado por la ***MUNICIPALIDAD DE NARANJAL***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 200/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - PROVISION DE COMBUSTIBLE.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	Boca de Expendio	Copetrol	Paraguaya	Litros	7.725	15.450	8.050	124.372.500
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Boca de Expendio	Copetrol	Paraguaya	Litros	20.500	41.000	7.100	291.100.000
3	15101505-999	Gasoil - Diesel - Tipo I	Boca de Expendio	Copetrol	Paraguaya	Litros	5.300	10.600	8.370	88.722.000
Precio Total										**504.194.500**

LOTE 2 – PROVISION DE LUBRICANTES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15121504-001	Aceite Hidráulico	Bidón	Patronas	Brasilera	Unidad	2	3.780.000	7.560.000
2	15121501-005	Aceite para máquinas pesadas	Bidón	Ipiranga	Brasilera	Unidad	2	5.500.000	11.000.000
3	15121501-	Aceite para	Bidón	Petrona	Brasilera	Unidad	2	5.000.000	10.000.000

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L.
Naranjal - Paraguay

Edgard Schaffrath
Intendente Municipal

	006	maquinas livianas							
4	15121902-002	Grasa Multipropósito	Kilogramos	Ipiranga	Brasilera	Balde	2	6.290.000	12.580.000
Precio Total									**41.140.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes, quinientos cuarenta y cinco millones, trescientos treinta y cuatro mil, quinientos. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 28 de febrero del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General Lic. Guillermo Ortiz Pereira.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

ESTACIÓN DE SERVICIOS
ÑANEMBA'E S.R.L.
Naranjal - Paraguay

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

Ing. Eduard Schaffrath
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

ESTACIÓN DE SERVICIOS
ÑANEMBA'E S.R.L.
Naranjal - Paraguay

Howard Schaffrath
...ente Municipal

Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día **13** mes **mayo** año **2022**.

La Contratante:

LIC. GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista:

RUBEN DARIO VERA ORTIZ
ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L
PROVEEDOR

ESTACION DE SERVICIOS
ÑANEMBA'E S.R.L
Naranjal - Paraguay